

CONCEPCIÓN, 14 de Febrero de 2018

**Nº 010 – CT – 2018.- / VISTOS:** la Nota de fecha 18 de Enero de 2018, de la empresa **ACONDITERMIC SPA.**, por la que solicita suspensión de tránsito; el oficio Nº 501 de fecha 14 de febrero de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes, Región del Bío Bío; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 1.10. letras d) y g) del Decreto Alcaldicio Nº 796, de fecha 14 de Septiembre de 2017; el artículo 12, 63 letras i), j) de la Ley Nº 18.695;

#### DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Freire entre calles Colo-Colo y Caupolicán, con el objeto que la empresa **ACONDITERMIC SPA.**, RUT: 77.802.810-7 ejecute trabajos de **Izamiento y Retiro de Equipos de Climatización**, desde el Edificio de la Tienda Corona, entre las 24:00 del día miércoles 21 y las 06: horas del día Jueves 22 de Febrero de 2018.
2. Establécese que la empresa, **ACONDITERMIC SPA.**, deberá confeccionar, instalar y mantener durante la faena, toda la señalización que dispone el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes.
3. Dispónese que la empresa, **ACONDITERMIC SPA.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, en especial para el establecimiento educacional existente, manteniendo confinadas las áreas de faenas.
4. Se deja establecido que la calle Freire, forma parte de la Red Vial Básica, por lo que corresponde en este caso que dicha empresa proceda al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Nº11 del 24 de diciembre de 2004, lo que ha efectuado mediante Giro Nº 5801094 integrado en Tesorería Municipal.
5. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

  
PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MYRIAM ALVARADO MAC-DONALD  
DIRECTOR DE TRANSITO (S)

#### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señora Directora Dirección Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Señora Alejandrina Quilodrán Aranda ITO
- Sres. **ACONDITERMIC SPA.**,
- Archivo

MAMD/JGS/gvo.-

YD. 876244